



DECRETO N° **1696**
TEMUCO, **27 NOV. 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1578 del 09/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3000 hasta el 26 Noviembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 27/10/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 29/10/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, por lo que deberá realizar cambio de destino a través de un profesional competente y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Abril 2016**
 Rol : 7-3000
 Actividad Económica : **CENTRO DE MEDICINA ESTETICA**
 Código Actividad : 851.211
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **PUERTA DE ALCALA N°365**
 Nombre Del Contribuyente : **SOCIEDAD COMERCIAL Y MEDICA EDUARDO MOLINA Y OTRO LTDA**
 Rut : 76.021.069-2
 Dirección Particular : **HOCHSTETTER N°640 DEPTO. 1104**
 Rol Avalúo : 1348 -315

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gfa



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord no 554 26.11.2015

980001